

DECRETO LOCAL N° 011 (9 de agosto de 2024)

“Por medio de la cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local”.

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas por el Estatuto Orgánico de Bogotá, el artículo 71 del Decreto 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 71 del Decreto 1421 de 1993 prevé que la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local, debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente debatirán los asuntos que este someta a su consideración.

Que el artículo 33 del Acuerdo Local 001 de 2013, señala que las sesiones extraordinarias son aquellas que convoca el Alcalde Local a iniciativa propia o por petición de la Junta Administradora Local. Durante estas sesiones, la Corporación únicamente se ocupará de los asuntos para la cual fue convocada. La convocatoria a las sesiones extraordinarias debe hacerse por el Alcalde Local a través de un Decreto local, debidamente publicitado entre los miembros de la Junta Administradora Local.

Que, de conformidad con el artículo 73 del Decreto-Ley 1421 de 1993 se instituye que: *“El alcalde local instalará y clausurará las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas administradoras y deberá prestarles la colaboración necesaria para garantizar su buen funcionamiento. Las juntas no podrán sesionar fuera del lugar señalado como sede oficial. Sin embargo, previa convocatoria efectuada con la debida antelación, podrán sesionar en sitio distinto para escuchar a las comunidades”.*

Que según el artículo 45 del Acuerdo Local 007 del 26 de junio de 2024, La Junta Administradora Local sesionará extraordinariamente por convocatoria que haga el Alcalde o Alcaldesa Local a iniciativa propia o por petición de la Junta Administradora Local hacia la Administración Local. Durante estas sesiones, la Corporación únicamente se ocupará de los asuntos para la cual fue convocada. La convocatoria a las sesiones extraordinarias debe hacerse por el Alcalde o Alcaldesa Local a través de un Decreto Local, debidamente comunicado a la Corporación.

Que el Consejo Distrital de Política Económica – CONFIS mediante la Circular No 04 del 2 de julio de 2024, estableció los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2025 - 2028 y presupuestos participativos.

Alcaldía Local de Kennedy
Transversal 78 K # 41 A 04 sur
Código Postal: 110841
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



Continuación Decreto Local No. 011 del 09 de agosto de 2024

“Por medio de la cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Junta Administradora Local”

Es pertinente hacer mención al Acuerdo Distrital 878 de 2023, al Decreto 580 de 2023, a la Circular 006 de 2024 y a la Circular Conjunta 002 de 2024, que reglamentan, regulan, establecen lineamientos y norman la formulación de los Planes de Desarrollo Local.

Que, por lo anterior, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Kennedy.

En mérito de lo expuesto decreta:

Artículo 1º.- Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Kennedy para el periodo comprendido entre el doce (12) al treinta y uno (31) del mes de agosto de 2024, con el fin de adelantar el estudio, discusión y aprobación del Plan de Desarrollo Local "Kennedy Camina Segura" 2025-2028.

Artículo 2º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)



KARLA TATHYANNA MARÍN OSPINA
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó: Valentina Beltrán
Aprobó: Gina Marcela Rubio R.

Alcaldía Local de Kennedy
Transversal 78 K # 41 A 04 sur
Código Postal: 110841
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.